ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE-----

---En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:00 horas, del día 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones de las oficinas de la Comisión de Defensa de los derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ubicadas en calle Ures # 188, esquina con calle Lerdo, zona centro, para llevar a cabo la celebración de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo, presidiendo la misma el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y del Consejo, Lic. Maximino Muñoz De la Cruz - Presidente, Dr. José Antonio Serrano Moran - Secretario Ejecutivo, L.C. Alma Lucero Arce Quiñonez - Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, Mtro. René Cervantes Olivares- Visitador General, Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez - Consejera, C. Ana Beatriz Rivera Sánchez - Consejera, Lic. Miriam Teresa Arrambide Tapia – Consejera, Lic. Luis Rogeiro González González – Consejero, por lo que encontrándose presentes la mayoría de los miembros que integran este Consejo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el ciudadano Presidente declara la existencia de quórum legal y válidos los trabajos y acuerdos que se tomen. Acto seguido se pone a consideración de los consejeros la propuesta del orden del día que contempla los

- --- 1. Lista de presentes y declaración de guorum legal
- ---2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día
- ---3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- ---4. Posible presentación de acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
- ---5. Temas y compromisos derivados de la visita del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- ---6. Asuntos Generales
- ---7. Clausura de la sesión

---Aprobado que fue por unanimidad el punto número 2 (dos), relativo al orden del día propuesto al consejo, se procede al desahogo del punto 3 (tres) relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, misma que vía electrónica fue remitida con antelación a la celebración de esta sesión ordinaria del consejo, cada uno de los integrantes del Consejo para su lectura, comentarios y observaciones de la misma, en atención al acuerdo tomado por el consejo ciudadano, en este sentido se dispensa la lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad del consejo.-------- A continuación, se procedió a desahogar el punto número 4 (cuatro) del orden del día, referente a la Posible presentación de acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para lo cual el Secretario Ejecutivo de la Comisión, expone los antecedentes y el contexto del decreto de declaratoria que el ejecutivo del Estado, envío al Congreso del Estado de Nayarit, a efecto de declarar a la charrería, el jaripeo regional y estatal, el adiestramiento de caballos bailadores, las carreras de caballos, la fiesta taurina y las peleas de gallos, como patrimonio

siguientes puntos: -----

cultural inmaterial de la entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el día del charro en el estado de Nayarit, exponiendo de igual forma, que en fecha posteriores a dicho acto, se recibieron en las oficinas de esta Comisión de Derechos Humanos, aproximadamente 1,150 oficios signados por particulares, mediante los cuales solicitaba, fuera analizada la procedencia y, en su caso, la presentación de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 105 fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual, con base a lo establecido por el artículo 37 fracción IV del Reglamento interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se dio a la tarea del análisis y escrutinio de dicho asunto, siendo en fecha 07 de julio del presente año, se determinó que, los elementos formales del decreto aquí referido, no cumple con los requisitos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la tramitación de la acción de inconstitucionalidad, esto es, al ser un decreto de carácter declarativo, no crea, modifica y/o extingue derechos y obligaciones de los gobernados, de igual forma, no modifica legislación alguna del marco normativo local del Estado, no existiendo una afectación material, legal y sustancial al marco de protección de derechos de los ciudadanos, tal y como se desprende de la lectura de las tesis jurisprudenciales P. /J. 22/99 y P./J. 23/99, motivo por el cual, resulta improcedente la presentación de la acción de inconstitucionalidad por parte de este organismo autónomo.----Una vez realizada la síntesis del asunto planteado, hace uso de la voz la consejera Irma Gloria Pérez Pérez, quien da lectura a posicionamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se enarbolan diversos principios de protección al medio ambiente, los cuales hace referencia de ser de relevancia conocer por todos los presentes. Tales principios son el de in dubio pro natura, participación ciudadana, de precaución y, de no regresión. ---Acto seguido, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, expone los argumentos que este organismo autónomo tomo en consideración, para delimitar la procedencia de la acción de inconstitucionalidad, de igual forma, el Visitador General de la Comisión, el Mtro. Rene Cervantes, señala que la acción de inconstitucionalidad es un medio de control de constitucionalidad, que necesita requisitos específicos para su instauración, requisitos que no cumple la declaratoria abordada en la presente reunión de consejo. Sin dejar de observar que pudieran existir otros medios legales que pudieran combatir los efectos del decreto, si del mismo se desprende una violentarían a los derechos humanos. Haciendo uso de la voz la consejera Ana Beatriz Rivera Sánchez, quien realiza cuestionamientos sobre los requisitos de procedibilidad de la acción de inconstitucionalidad, en relación sobre la falta de inclusión del decreto de declaratoria, dando debida contestación el Visitador General de la Comisión, en ese mismo acto, se le da la bienvenida al Dr. Carlos Rafael Rea Rodríguez- consejero de la comisión, quien se suma a las actividades de la sesión del consejo.---------Hace uso de la voz el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión y del Consejo, quien aclara y puntualiza la postura de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, siendo ésta, la no instauración de la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De igual forma, invita a los consejeros a generar espacios y foros de discusión y análisis sobre la protección del medio ambiente y el derecho humanos al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en donde se pueda abordar el tema con mayor profundidad, con la finalidad

A M

- Charles

de culturizar a la sociedad en general sobre la temática planteada, con cifras, argumentos y bases legales objetivas.----

---Hace uso de la voz el Lic. Luis Rogeiro González González - Consejero, quien invita al resto de los consejeros a no caer en presiones mediáticas en asuntos de gran interés v relevancia social, a efecto de realizar sus actividades de forma adecuada, siempre participando con la mayor información posible, agradeciendo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el apoyo técnico y jurídico que aportó en el tema analizado, de igual forma el Presidente de la Comisión, invita a los consejeros en no entrar en temas meramente políticos, a ser más mesurados en cuestiones que tengan carácter de tintes netamente políticos, por no ser la labor de la Comisión ni del Consejo, además de evitar ser usados como herramienta de golpe político entre las facciones de poder que existen en el Estado. Sin que esto signifique dejar de lado las labres de la Comisión, al contrario, se seguirá con la continua vigilancia de las autoridades o servidores públicos que detenten el poder, y se instaurarán los mecanismos jurídicos pertinentes en contra de aquellos que abusen de su autoridad, sin importar la persona de quien se trate. ----------Hace uso de la voz la Contadora Alma Lucero Arce Quiñonez, quien expone la necesidad de que la Comisión este atenta a los nuevos cambios legislativos que imperan en el Estado, específicamente en la nueva ley burocrática, la cual aplica de manera directa a los trabajadores de la Comisión, haciendo énfasis en la necesidad de vigilar los cambios legales que trae aparejada la misma, no solamente en la mencionada ley, sino en cualquier norma de carácter general, lo que sin duda será un aliciente para la sociedad, al constatar que la Comisión realiza su trabajo de manera adecuada y de forma permanente. En ese mismo sentido, el Presidente de la Comisión, invita a los miembros del consejo a discutir cualquier noticia de relevancia o tema de impacto social, que consideren necesario plantear de forma urgente al consejo, a solicitar una reunión extraordinaria para tales efectos. Solicitándole a los miembros del consejo, no dejar que la presión mediática los orille a tomar posicionamientos, hasta no tener el consenso del resto de los miembros del consejo y la comisión, así como utilizar las vías institucionales en todos los casos que les sean planteados a los consejeros por parte de los ciudadanos. No habiendo otra intervención, se da por

---Para lo cual el presidente de la Comisión Estatal, otorga todo el apoyo para dar cabal

sa todo el apoyo para dar ca

Jan J.

Asavelle of the

cumplimiento a lo planteado por los consejeros, destacando la necesidad de dar premura al tema, por el poco tiempo que le queda a la administración actual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En ese sentido, la consejera Irma Gloria Pérez Pérez, establece como su prioridad, la instauración del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los derechos de las personas con discapacidad. El consejero Carlos Rafael Rea Rodríguez, planteó la situación de la planta Geotérmica, dentro del proyecto "Ceboruco", sin embargo, a la fecha, no se han puesto en contacto por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Siendo las propuestas de las personas que se encuentran presente en la sesión del Consejo.

---- No habiendo más comentarios, se da por agotado el punto número 6 (seis), pasando a desarrollar el punto número 7 (siete) del orden del día correspondiente a la clausura de la sesión, para lo cual hace uso de la voz el Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión, quien agradece la asistencia a los consejeros, además de su preocupación y ocupación en los temas sociales que impactan en nuestro Estado, acto seguido, declara clausurada la sesión y legales los acuerdos que en ella se tomaron, siendo las 13:50 hrs (trece horas con cincuenta minutos) del día 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve).

Mark.



C. Ana Beatriz Rivera Sánchez

Mtra. Irma Gloria Pérez Pérez

Lic. Luis Rogeiro González González

L.C. Alma Lucero Arce Quiñonez

Dr. José Antonio Serrano Morán

Dr. Carlos Rafael Rea Rodríguez

Lic. Grecia Iliana Arias Mora

Lic. Miriam Teresa Arrambide Tapia

Mtro. José René Cervantes Olivares